Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 12291.-

Monte Patria, 06 de octubre de 2016.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Académica Art. 15 Ley Nº 19.410, y sus modificaciones, Ord. Nº 72 del 05 de septiembre de 2016, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, Ord. Int. Nº 014 del 28 de septiembre de 2016, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Tercer Trimestre Año 2016, a los profesores que desempeñan funciones docentes en la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica.

2.- Los valores abonados corresponden a la subvención de julio, agosto y septiembre de 2016.

3.- En Consejo de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario, lo siguiente:

El 90% ($1.623.282.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la Ley
El 10% ($180.365.-) de los recursos asignados se pague equitativamente entre todos los docentes (Partes iguales).

4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, se determino que el monto de $99.326.-, sea repartido de acuerdo a la carga horaria.

5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de $1.902.973.-.

6.- Páguese con cargo al:
- Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
- Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

Karina Alejandra Muñoz Cerda
ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.